

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 435
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HÉCTOR FABIO DELGADO BOHÓRQUEZ
RADICADO: 171743184001-2017-00124-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la señora JENNY ANDREA RAMIREZ OROZCO solicitó la expedición de oficio de levantamiento de la medida cautelar que versa sobre el bien identificado con M.I 100-2513 de la ORIP de Manizales. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná-Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR FABIO DELGADO BOHÓRQUEZ**, ha de informarse que por medio de auto Nro 349 del 29 de julio de 2021, se dispuso lo siguiente:

"(...)por todo lo anterior se ORDENARÁ a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que proceda a registrar la sentencia dictada por este Despacho judicial Nro. 44 del 28 de septiembre del año 2020, so pena de las consecuencias legales por el no acatamiento. Para el efecto,se remitirá copia de los oficios que comunican el decreto y el levantamiento de la medida referida."

Así las cosas, se entiende agotada su solicitud por medio de la providencia del 29 de julio de los corrientes y se le pone en conocimiento, que se está a la espera de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales actúe de conformidad al ordenamiento hecho, toda vez que se le comunicó el levantamiento de la medida mediante oficio 574 y que a su vez las partes cumplan con la carga ante dicha entidad para que se haga efectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ